

Ejec. 2011-057

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Marzo 28 de 2022. Al Despacho de la señora Juez que la apoderada de Compensar interpone recurso de reposición en subsidio el de queja contra el auto 7 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Efectivamente el numeral art. 466 del CGP aplicable por analogía a nuestro procedimiento laboral. señala que el auto que decida la liquidación del crédito es susceptible de apelación y se deberá conceder en el efecto diferido, por tal razón el despacho REPONE el auto de fecha 7 de marzo de 2022 en el sentido de conceder el recurso de Apelación en el efecto diferido. Librese el respectivo oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy abril 5 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 5A

  
CILIA YANETH ALBA AGUELO  
Secretaria